

- 1º Real Cédula de 29 de Mayo de 1555, nombrando a Jerónimo de Alderete gobernador de Chile i protegiendo la dicha gobernación hasta el estrecho de Magallanes, i ordenando que se explorase los puertos y ríos de la otra parte del dicho estrecho.
- 2º Según informe de la Audiencia de Lima, fecha 21 de agosto de 1566, D. Juan Hurtado de Mendoza hizo, en cumplimiento de aquella Cédula, la exploración del estrecho hasta el mar del Sur por medio del capitán Labrida.
- 3º Real Cédula de Felipe II nombrando gobernador de Chile a Rodrigo de Quiroga en 5 de agosto de 1573, i estableciendo su dominio hacia el Estrecho de Magallanes.
- 4º Quiroga se tituló gobernador i capitán general de las provincias de Chile e Nueva Extremadura, hasta el Estrecho de Magallanes, por su Magestad, en una provisión de 7 de noviembre de 1566, siendo todavía gobernador interino.
- 5º La ley 12 tit 15 lib 2. Rec. de Indias señalada en 1609 los límites de la Audiencia de Santiago comprendiendo lo principal del reino en el Reino i lo que se redujere, poblare i pacifique dentro i fuera del Estrecho de Magallanes i tierras adentro hasta la provincia de Arica inclusive.
La 13 del mismo título fechada en 1661 la Audiencia de B. Aires no abraza su jurisdicción aquellas tierras en el estrecho.
- 6º En 1776 se desigló el vicinato de B. A. i la N. C. de sucesión que se dio a Chile las provincias de Mendoza i S. Juan, pero no el estrecho ni tierra de

El mapa de estas colonias publicado en 1775 por orden real i tras
fado por Omeedella este año y ludo a estas demarcaciones,
fijando los límites de Mendoza por el sur en el río Diaman
te, i por una línea al este hasta el punto en el río
5.º cerca el camino de N. A. a Ilyand. o Chile. Los terrenos
del sur halistados por los calbuco, pampas, serranos,
e ido quebes.

Las actas de juras dición de las autoridades chilenas
en este territorio son frecuentes durante la Colonia i la inde
pendencia. (paj. 42)